

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI, USO VIVIENDA)

RESOLUCIÓN N° PRR-109 DE 2021

(10 MAY 2021)

“POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI, USO VIVIENDA)”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de febrero de 2020, el señor YEISON CAMILO CUPASACHOA URREGO identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.013.614.890 de BOGOTÁ, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI, USO VIVIENDA)**, bajo el número de expediente 25126-0-21-0023, respecto del predio, ubicado en la VEREDA CALAHORRA PARCELACIÓN BUENA SUERTE LOTE MODIGLIANI, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-182665 (antes LOTE 41,42, 42B Y 39), identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 176-8144, 176-105233, 176-82958 y 176-5114 y Códigos Catastrales 00-00-00-00-0004-02655-0-00-00-0000, 00-00-00-00-0004-0747-000-0-00-00-0000, 00-00-00-00-0004-0748-0-00-00-0000 y 00-00-0004-0336-000 de propiedad del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO MODIGLIANI CAJICÁ identificada con NIT 830.055.897-7 cuya VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A identificada con NIT 800.142.383-7 representado legalmente por ANDRÉS NOGUERA RICAURTE identificado con cedula de ciudadanía No. 80.503.834 de BOGOTÁ, Fideicomitente PROMOTORA VIVENDUM S,A con NIT 830.126.170-7, representada por CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.646.106 de BOGOTÁ.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Término de vigencia de 36 meses la cual fue notificada personalmente el 02 de mayo de 2017, entendiéndose ejecutoriada el día 17 de mayo del 2017.

Sin embargo, en virtud del Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI USO VIVIENDA)

publicación (22 de Mayo de 2020), en tal sentido la citada **RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI, USO VIVIENDA)**, se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 17 de Febrero de 2021.

Que en la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra.

Que de acuerdo con el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 "Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI, USO VIVIENDA), bajo el número de expediente **25126-0-21-0023**, respecto del predio, ubicado en la **VEREDA CALAHORRA PARCELACIÓN BUENA SUERTE LOTE MODIGLIANI**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-182665** (antes **LOTE 41,42, 42B Y 39**, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **176-8144** , **176-105233**, **176-82958** y **176-5114** y Códigos Catastrales **00-00-00-00-0004-02655-0-00-00-0000**, **00-00-00-00-0004-0747-000-0-00-00-0000**, **00-00-00-00-0004-0748-0-00-00-000** y **00-00-0004-0336-000** de propiedad del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO MODIGLIANI CAJICÁ** identificada con **NIT 830.055.897-7** cuya **VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A** identificada con **NIT 800.142.383-7** representado legalmente por **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE** identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.503.834** de **BOGOTÁ** , Fideicomitente **PROMOTORA VIVENDUM S,A** con **NIT 830.126.170-7**, representada por **CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.646.106** de **BOGOTÁ**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI, USO VIVIENDA)"

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017**, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre **17 de mayo del 2017 al 17 de febrero del 2021**

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 17 DE FEBRERO DEL 2021 HASTA EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2022.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTICULO 4º: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015

Dada en Cajicá a los 10 MAY 2021 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-90-CER-701118

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0109 EXP 21-023

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

10 de mayo de 2021, 10:44

Para: jcupasachoa@promotoravivendum.com, emgomez@promotoravivendum.com

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0109 del 10 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-023 que contiene la solicitud de prórroga, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0109 RAD 21-023.pdf
1628K

